NORMAS DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES DEL SORTEO DEL MERCADILLO CAMBALACHE

SE CELEBRARÁ, CON CARÁCTER GENERAL, EL PRIMER DOMINGO DE CADA MES DURANTE TODO EL AÑO (EXCEPTO AGOSTO)

LUGAR: EXPLANADA Y ALREDEDORES DEL CENTRO DE FORMACIÓN BUERO VALLEJO

ABRIL 2026

Calendario del procedimiento

1. Calendario del Mercadillo Cambalache:
    a. Presentación de solicitudes: desde el día hábil siguiente al primer domingo del mes hasta el último día hábil de la semana siguiente:
        i. **Presencialmente**: en el Edificio Multifuncional La Rambla. Avda. Príncipes de España, 20, Coslada.
        ii. **A través de la web municipal:** Comercio - Desarrollo Económico, Empleo Y Comercio Y Transporte (coslada.es)
        iii. **SOLICITUDES FUERA DE PLAZO:** se admitirán solicitudes presenciales fuera de plazo hasta el día inmediatamente anterior al del reparto de acreditaciones.
    b. Sorteo: dos días hábiles después del día de la finalización de presentación de solicitudes.
    c. Reparto de acreditaciones: último día hábil de la semana en que se realice el sorteo.

Solicitudes

2. Se dará prioridad a las personas empadronadas en el municipio de Coslada en el momento de la solicitud. Para ello se confeccionarán dos tipos de solicitudes (tanto en papel como en la web), de personas empadronadas y no empadronadas.
3. Aquellas personas cuya solicitud entregada se corresponda con la de empadronados y posteriormente se compruebe que no se cumple este requisito en la fecha correspondiente, quedarán automáticamente excluidos de participar en el mercadillo de Cambalache en el mes que corresponda.
4. Sólo se permitirá una solicitud por persona. **NO SERÁ NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**, pero sí tendrá que mostrarlo a la persona que le recoja la solicitud.
5. Si no es titular deberá traer una autorización del titular. En este caso, será necesario aportar la siguiente documentación:
    a. Solicitud firmada por la persona autorizante.
    b. Autorización de la persona que será titular del puesto.
    c. Fotocopia del DNI de la persona que será titular del puesto.
    d. La persona autorizada sólo exhibirá su documento de identidad.
6. Excepcionalmente, una persona podrá entregar dos solicitudes cuando:
    a. Sea titular de una de ellas.
    b. Sea persona autorizada en la otra.

7. Se han habilitado los enlaces correspondientes para la tramitación on-line de las solicitudes, del siguiente modo:
    a. Acceso general:
        i. Comercio - Desarrollo Económico, Empleo Y Comercio Y Transporte (coslada.es)
    b. Formulario para personas empadronadas en Coslada
        i. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL CAMBALACHE - COSLADA - Desarrollo Económico, Empleo Y Comercio Y Transporte
    c. Formulario para personas no empadronadas en Coslada
        i. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL CAMBALACHE - NO COSLADA - Desarrollo Económico, Empleo Y Comercio Y Transporte
8. La persona que cumplimente cualquiera de los dos formularios recibirá un correo electrónico que contendrá, además de sus datos personales, el número que le corresponde para el sorteo que se menciona en apartado **"Del Sorteo"** que figura más adelante en estas Normas. Este correo electrónico hará las veces de resguardo de solicitud.
9. Si por cualquier razón, una persona presentase más de una solicitud a través de la web, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas, quedando las restantes automáticamente eliminadas.

Del espacio cedido:

10. La superficie para cada persona participante es de 2 metros largo por 2 metros de ancho. En el caso de que la persona participante acredite la condición de persona con Movilidad Reducida la superficie será de 4 metros de largo por 2 metros de ancho, para facilitar su acompañamiento.
11. La Movilidad Reducida deberá indicarse en el momento de la solicitud y deberá acreditarse documentalmente en el momento de la recogida de la acreditación del puesto correspondiente, en caso de que su número de sorteo haya resultado seleccionado. Esta acreditación documental se hará una única vez, que quedará debidamente registrada y protegida en la Concejalía.
12. En caso de que haya solicitudes para personas con Movilidad Reducida y hayan obtenido derecho a puesto, se reservará un espacio para el aparcamiento del vehículo que utilice. En el momento de la entrega de la acreditación del puesto correspondiente, comunicará a la Concejalía la matrícula de dicho vehículo para que los Agentes de Policía Local que hagan el servicio lo puedan identificar, y, por tanto, permitir el aparcamiento en la zona reservada.

Del desarrollo de la actividad:

13. Los bienes o productos objeto de la venta o intercambio serán exclusivamente productos usados de "segunda mano". Los artículos serán intercambiados por otros, o vendidos por precios módicos o simbólicos.
14. El Ayuntamiento de Coslada no se hará cargo de la pérdida, sustracción o desperfecto de los artículos, ni intervendrá en las relaciones entre vendedores y compradores.

15. Están excluidos los productos cosméticos, jabones, cremas, colonias, perfumes o similares, también los productos perecederos (comida y/o bebida), los farmacéuticos y, por último, está expresamente prohibida la venta de animales.
16. Están expresamente excluidos los artículos nuevos: manufacturados o de artesanía y otros que puedan ser objeto de regulación específica.
17. Si se desea vender algún objeto voluminoso, por ejemplo, un mueble o un electrodoméstico grande, se podrán colocar fotos con el precio con el fin de poder mostrárselo a un posible comprador.
18. No estará permitida la propaganda, ni publicidad de cualquier tipo.
19. La persona titular del puesto adjudicado deberá exponer el resguardo de adjudicación de espacio y tener disponible el D.N.I, para mostrárselo a la persona que represente a la Concejalía, el día de la celebración del evento.
20. Si existiese alguna imposibilidad para participar en el mercadillo del Cambalache y hubiera obtenido puesto deberá comunicarlo lo antes posible. Si esto no se cumpliese se aplicará lo establecido más adelante en el apartado **Del procedimiento sancionador (puntos 33 a 36)**.
21. Los agentes del orden público podrán revocar el derecho a participación si no se cumple alguna de estas normas, y no se facilita el desarrollo natural del mercadillo.
22. Horario: de 10:00 a 14:00 horas.

Del Sorteo

23. La participación en el Mercadillo Cambalache se regula mediante Sorteo.
24. El sorteo público se realizará en las instalaciones de la Concejalía del Edificio Multifuncional La Rambla. No es necesario acudir, se extraerán dos números al azar. El primero para ordenar el reparto de acreditaciones de personas empadronadas en Coslada, y el segundo para ordenar el reparto de acreditaciones de personas no empadronadas. En caso de que el número extraído se corresponda con una solicitud que haya sido eliminada por duplicidad (punto 9 de estas normas), se procederá a realizar una nueva extracción.
25. En ambos casos, desde este número y en ascendente hasta la última de las solicitudes, y, a continuación, desde el número 1 hasta el inmediatamente anterior al número extraído en el sorteo, se confeccionará el orden de los números que han obtenido puesto y pueden participar en el siguiente Cambalache.
26. Las solicitudes de personas con Movilidad Reducida, tanto empadronadas en Coslada como fuera de la localidad que hayan obtenido derecho a puesto, tendrán prioridad a la hora de recoger su acreditación para participar en el Mercadillo. Por tanto, figurarán en el primer turno de entrega de las mismas (Punto 29, apartado c).
27. Posteriormente, se procederá a ordenar, en primer lugar, las solicitudes de personas empadronadas y a continuación las no empadronadas, hasta cubrir el número total de puestos del Mercadillo. Con los números que no obtengan puesto se realizará la lista de reserva.
28. Las solicitudes se ordenarán de la siguiente forma:
    a. Las personas que hayan presentado su solicitud presencialmente tendrán un número de sorteo de acuerdo con el siguiente código:

   i. CP___, si son personas empadronadas en Coslada
   ii. NP___, si son personas no empadronadas en Coslada

b. Las personas que hayan presentado su solicitud online tendrán un número de sorteo de acuerdo con el siguiente código:
   i. CW___, si son personas empadronadas en Coslada.
   ii. NW___, si son personas no empadronadas en Coslada

c. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ordenarán alfanuméricamente por el código que les corresponda, quedando del siguiente modo:
   i. CP
   ii. CW
   iii. NP
   iv. NW

29. El acta del sorteo contendrá:
   a. El número extraído para ordenar las solicitudes de personas empadronadas.
   b. El número extraído para ordenar las solicitudes de personas no empadronadas.
   c. La fecha y la hora en la que se repartirán las solicitudes, agrupadas por tramos de 20-25 personas cada media hora.
   d. La fecha y la hora en que se repartirán las acreditaciones de los puestos que queden vacantes.
   e. Contendrá uno o dos anexos:
      i. Anexo 1: documento con el desglose de las franjas horarias y números de sorteo de cada una de ellas.
      ii. Anexo 2: en caso de que haya más solicitudes que puestos, se publicará un documento con el orden de la lista de espera.
30. El acta del sorteo se expondrá en los tablones de anuncios del Centro de Formación Buero Vallejo y del Edificio Multifuncional, así como en la página web de la Concejalía: www.cosladadesarrollo.es

De la entrega/recogida de acreditaciones

31. Se entenderá que, si la persona cuyo número ha sido seleccionado o su representante no acude el día indicado, desiste de participar en el próximo mercadillo y quedará disponible para la siguiente persona de la lista de reserva.
32. La persona o representante para elegir el número de puesto debe mostrar en el momento de la elección el resguardo de la solicitud, con el número correspondiente, para poder comprobar que puede recoger acreditación del puesto elegido.

Procedimiento sancionador

Con carácter general

33. En todas las ediciones del Mercadillo Cambalache una persona de la plantilla del Ayuntamiento de Coslada hará una inspección de los siguientes puntos:
    33.1. La identidad de la persona presente en el puesto, que deberá coincidir con la persona titular de la solicitud que, en su momento, presentó.
    33.2. Que los productos expuestos cumplan con lo especificado en los apartados 13 a 16 de estas Normas de Participación.
    33.3. Que el espacio ocupado por los productos expuestos no supere la superficie de 2x2 metros cedida gratuitamente por el Ayuntamiento **(Entrada en vigor en enero de 2026)**.
34. En caso de incumplimiento de alguno de los apartados del punto 33, se enviará la comunicación de la siguiente sanción:
    34.1. En caso de incumplimiento del apartado 33.1., la persona ausente perderá el derecho a participar en el siguiente Mercadillo Cambalache que solicite.
    34.2. En caso de incumplimiento del apartado 33.2., se invitará a la persona a la retirada de dichos productos y, en caso de negativa, se avisará a la Policía Local para que intervenga. Además, dicha persona no podrá participar en el siguiente Mercadillo Cambalache que solicite.
    34.3. En caso de incumplimiento del apartado 33.3., se invitará a la persona a la retirada y/o reorganización de los productos que excedan la superficie cedida para que queden dentro de los 2x2 metros disponibles. En caso de negativa, se avisará a la Policía Local para que intervenga, y, además, dicha persona no podrá participar en el siguiente Mercadillo Cambalache que solicite **(Entrada en vigor en enero de 2026)**.

Cuando el número total de solicitudes supere el número de puestos

35. En caso de que una persona adjudicataria de un puesto en el Mercadillo no lo monte el domingo correspondiente, y no avise de su ausencia, se aplicará la siguiente sanción:
    35.1. La persona perderá el derecho a participar en el siguiente Mercadillo Cambalache que solicite.
36. El punto anterior no será de aplicación cuando, el día de la celebración del mercadillo, las condiciones climatológicas sean incompatibles con el normal desarrollo la actividad.